



**Red-DESC – Red Internacional para los  
Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

E: [msabella@escr-net.org](mailto:msabella@escr-net.org)

T: +353(0)838805062

A: Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos  
Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos  
UNOG-OHCHR, CH-1211, Ginebra, Suiza

**Asunto: Aportación de la Red-DESC sobre la captura corporativa y la participación política de las empresas**

Estimado Surya Deva,  
Estimada Elżbieta Karska,  
Estimada Fernanda Hopenhaym,  
Estimado Githu Muigai,  
Estimada Anita Ramasastry,

Esta presentación se hace en nombre de la Red-DESC - Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y particularmente bajo el liderazgo del Grupo de Trabajo de Rendición de Cuentas Corporativa de la Red-DESC. Nuestra Red es un colectivo que conecta a más de 280 miembros –movimientos sociales, Pueblos Indígenas, ONGs y defensores de los derechos humanos, incluyendo movimientos feministas y de derechos de la mujer— de 76 países que trabajan juntos para construir un movimiento global que haga de los derechos humanos y la justicia social una realidad para todos y todas. Nuestra presentación ilustrará cómo la participación política de las empresas socava cada vez más la incidencia, la protección y el cumplimiento de los derechos humanos, incluso en el contexto de la toma de decisiones en las Naciones Unidas (ONU) y otros organismos multilaterales. Esto es especialmente preocupante si se tiene en cuenta que no existen mecanismos de rendición de cuentas para las personas que buscan reparación por los abusos o violaciones de los derechos humanos relacionados con las actividades de las empresas. La presentación destacará además cómo el fenómeno de la “captura corporativa” –especialmente la de la ONU y otros espacios multilaterales de toma de decisiones— ha contribuido significativamente al descarrilamiento de la justicia y la plena realización de los derechos humanos.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> En 2021, la Red-DESC publicó su primer episodio de un cómic sobre la captura corporativa. Este episodio se centra principalmente en la captura corporativa de las Naciones Unidas. Para ver el cómic y el documento de contexto relacionado, consulte: <https://www.escr-net.org/es/node/605364>

Esta presentación es una oportunidad para retomar los debates sobre el 20° aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de 2012. En aquel momento, cientos de movimientos y organizaciones de la sociedad civil se unieron para “Liberar la ONU de la cooptación empresarial” e instaron a la ONU a limitar la excesiva influencia de las empresas multinacionales en su proceso de toma de decisiones. Casi 10 años después, estamos alarmados por el hecho de que la legitimidad, la neutralidad y la objetividad de la ONU están en juego, ya que sigue abriendo espacio a la interferencia de las empresas en sus procesos de toma de decisiones.<sup>2</sup> Nos preocupa mucho la creciente influencia de las empresas y los grupos de presión empresariales sobre las posiciones de los gobiernos nacionales en las negociaciones de la ONU, así como su dominio general en determinados órganos y espacios de debate de la ONU. Cada vez más, vemos que las políticas de la ONU se desarrollan no necesariamente al servicio del interés público, sino más bien, en apoyo de los intereses comerciales de ciertas empresas o actores corporativos. Muchas de estas políticas promueven la idea de la gobernanza de las múltiples partes interesadas o “multisectorialismo” (*multistakeholderism*) en la toma de decisiones, a pesar de las advertencias de las organizaciones de la sociedad civil y los movimientos sociales de que este enfoque no solo es contraproducente a la hora de promover la rendición de cuentas y los derechos humanos, sino que también es peligroso, como se ilustra en los ejemplos de captura corporativa que se ofrecen a continuación. El multisectorialismo —que opera bajo la falsa premisa de que las contribuciones de las empresas, la sociedad civil y el Estado son todas igualmente válidas y favorables a los derechos humanos— es un medio para desarrollar vínculos financieros con las entidades corporativas, en detrimento de los derechos humanos y el clima.

Las consecuencias de confiar en la gobernanza de múltiples partes interesadas en la toma de decisiones en la ONU son nefastas, ya que permiten a las entidades corporativas monopolizar el espacio y configurar políticas que beneficien a sus ganancias. La principal preocupación con respecto a esta práctica de larga data es que ignora el conflicto de intereses inherente que tienen las empresas en estos espacios de toma de decisiones, ya que tienen un claro afán de lucro, y colocan a los actores corporativos en pie de igualdad con los gobiernos, sin tener en cuenta que los Estados son los únicos que tienen la responsabilidad de regular en aras del interés público y de garantizar la realización de los derechos humanos, sin necesidad de pedir el consentimiento de las empresas que están en primera línea de los abusos y violaciones de los derechos humanos. En segundo lugar, incluso cuando las iniciativas de múltiples partes interesadas crean un espacio para que otros actores de la sociedad civil ofrezcan sus aportaciones a los Estados, los desequilibrios de poder son inmensos. Los actores empresariales suelen esgrimir la amenaza creíble de las consecuencias financieras contra los Estados incumplidores, además de contar con los recursos necesarios para reunir equipos de lobistas, abogados y expertos en relaciones públicas para influir en la toma de decisiones.

---

<sup>2</sup> Para más información sobre la campaña mundial para reclamar la ONU, consulte (en inglés): [https://www.foei.org/press\\_releases/archive-by-year/press-2012/reclaim-the-united-nations-campaign-starts-today](https://www.foei.org/press_releases/archive-by-year/press-2012/reclaim-the-united-nations-campaign-starts-today)

La historia ha demostrado que los intentos de persuadir o convencer a la industria para que respete los derechos humanos y apoye las alternativas económicas centradas en las personas que priorizan el bien común y el bien de nuestro planeta son ineficientes e ineficaces. Por un lado, esto se debe a que estos intentos no han abordado el problema estructural de la impunidad dentro y fuera de la ONU. Sin embargo, lo más significativo es que el fracaso de los intentos de cambiar el comportamiento de las empresas se debe al simple hecho de que estos intentos han promovido e impulsado el desarrollo y la aplicación de normas voluntarias como los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos (UNGP, por sus siglas en inglés). Resulta problemático que muchos gobiernos poderosos y organismos de la ONU hayan adoptado los UNGP como estrategia principal para acabar con la impunidad empresarial. Si bien los UNGP podrían ser útiles como orientación para las empresas, no abordan la necesidad de limitar su interferencia en los esfuerzos por la rendición de cuentas y la responsabilidad legal de las empresas más allá de la debida diligencia, tanto a nivel nacional como en la ONU y otros foros multilaterales. De hecho, debido al tremendo poder e influencia de las empresas, el mejor modelo que tenemos para regular eficazmente las industrias es impedir que la industria participe en los procesos de elaboración de políticas en los que tenga un conflicto de intereses, como se hizo en el Convenio Marco para el Control del Tabaco (CMCT). La industria no debería tener una plataforma explícita y designada dentro de los procesos de elaboración de políticas creados para regular sus propios impactos sobre los derechos humanos.

### **¿Cómo debe definirse la “captura corporativa” y su relación con los derechos humanos?**

La captura corporativa se refiere a las formas mediante las que las élites económicas socavan la realización de los derechos humanos y la protección del medio ambiente al ejercer una influencia indebida sobre los responsables de la toma de decisiones y sobre las instituciones públicas nacionales e internacionales. Las manifestaciones de la captura corporativa identificadas por la membresía de la Red-DESC a lo largo de años de análisis incluyen la manipulación de la comunidad, la diplomacia económica, la interferencia judicial, la interferencia legislativa y política, la privatización del uso de los servicios públicos (incluidos los servicios de seguridad pública), las prácticas de puertas giratorias, la construcción de narrativas y la captura de las instituciones académicas.<sup>3</sup>

**¿Qué distingue la participación política empresarial legítima de la influencia política indebida de las empresas, que conlleva riesgos para los derechos humanos? ¿Existen ejemplos concretos de influencia empresarial indebida que haya conducido a la toma de decisiones gubernamentales que repercutan negativamente en los derechos humanos? ¿Existen sectores específicos en los que esto haya tenido lugar, ya sea en el contexto global o nacional?**

---

<sup>3</sup> Para saber cómo define la Red-DESC estas manifestaciones, visite: <https://www.escr-net.org/es/derechoshumanosyempresas/capturacorporativa/manifestaciones-captura-corporativa>

Toda participación de las empresas en los espacios de toma de decisiones multilaterales, como la ONU, conlleva riesgos para los derechos humanos. Esto es particularmente cierto debido al hecho de que las entidades corporativas tienen un claro conflicto de intereses entre las agendas de obtención de ganancias y las agendas para desarrollar políticas y medidas legislativas que prioricen los derechos humanos por encima de todo lo demás. Hay varios ejemplos de influencia empresarial que han socavado los derechos humanos y han influido negativamente en la toma de decisiones de los gobiernos, especialmente en la ONU y otros organismos multilaterales como la Organización Mundial del Comercio. A continuación presentamos algunos de ellos:

1. **La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Conferencia de las Partes:** En un informe de 2018, Corporate Accountability, una organización miembro de la Red-DESC, escribió extensamente sobre la Asociación Internacional de Comercio de Emisiones (IETA, por sus siglas en inglés) y cómo ha capturado los espacios de la ONU. La IETA fue fundada y está dirigida por algunos de los mayores contaminadores del mundo y ha liderado la defensa de los mercados de carbono en las directrices del Acuerdo de París. A pesar de su clara motivación lucrativa, es una de las asociaciones comerciales más destacadas e influyentes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Si grupos como la IETA consiguen introducir políticas como los mercados de carbono, el Acuerdo de París puede convertirse en otro acuerdo climático fallido.<sup>4</sup> Políticas como las de IETA avanzan para mantener el *statu quo*: una trayectoria de dependencia de los combustibles fósiles, una espiral de desigualdades y un calentamiento que supera con creces los 2 grados centígrados. En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático 2019 (COP25), Corporate Accountability también reveló que algunos de los mayores contaminadores de España y otras partes involucradas y con grandes inversiones en los combustibles fósiles habían estado financiando la reunión de la COP25 en Madrid.<sup>5</sup> Además de sus delitos climáticos, muchos de estos contaminadores han estado relacionados a abusos y violaciones de los derechos humanos y de los trabajadores en todo el mundo. Estos claros conflictos de intereses socavan el propósito y los objetivos de estas reuniones, y ponen seriamente en duda la credibilidad de la ONU y los compromisos de los Estados para combatir el cambio climático.
2. **La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación:** En una carta enviada al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la

---

<sup>4</sup> Para más información sobre las razones por las que un enfoque de los mercados de carbono para hacer frente a la crisis climática no es probable que tenga éxito, por favor visite: [https://www.corporateaccountability.org/wp-content/uploads/2018/04/CA\\_Bonn\\_Cop24\\_2018\\_webEN.pdf](https://www.corporateaccountability.org/wp-content/uploads/2018/04/CA_Bonn_Cop24_2018_webEN.pdf) (disponible solo en inglés).

<sup>5</sup> Para ver la hoja informativa de Corporate Accountability sobre los financiadores de la COP25, consulte: [https://www.corporateaccountability.org/wp-content/uploads/2019/12/COP25\\_CorpSpon\\_EN-FINAL.pdf](https://www.corporateaccountability.org/wp-content/uploads/2019/12/COP25_CorpSpon_EN-FINAL.pdf) (disponible solo en inglés).

Alimentación y la Agricultura (FAO) en noviembre de 2020, FIAN Internacional y varios otros miembros y aliados de la Red-DESC destacaron que la FAO planeaba “renovar y fortalecer” la alianza de la FAO con CropLife International –la asociación comercial de la industria de los pesticidas/biotecnología— y “explorar nuevas asociaciones” con esa industria.<sup>6</sup> Una alianza reforzada socavaría profundamente la capacidad de este organismo de la ONU para tomar decisiones relativas a la agricultura sin la influencia de CropLife International y su agenda para beneficiarse de la venta de productos que tienen impactos nocivos documentados sobre la biodiversidad, la integridad y función de los ecosistemas, la salud y el sustento del campesinado, los trabajadores agrícolas y los pueblos rurales e indígenas. En consecuencia, la sociedad civil pidió a la FAO que reconsiderara y suspendiera esta alianza profundamente inapropiada con CropLife International. Además, científicos, académicos e investigadores expresaron su preocupación por esta captura en una carta enviada al Director General de la FAO en la que señalaban que *“las instituciones de la ONU, incluida la FAO, no deberían apoyar a un consorcio de empresas privadas que se benefician de la venta continuada de productos con impactos nocivos documentados sobre la biodiversidad, incluidos los polinizadores, la integridad y la función de los ecosistemas, la salud y el sustento de los campesinos, los trabajadores agrícolas vulnerables y las comunidades rurales e indígenas”*.<sup>7</sup>

- 3. La Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios de las Naciones Unidas:** Cientos de organizaciones de la sociedad civil, pueblos indígenas, movimientos sociales y campesinos boicotearon la Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios de la ONU (UNFSS) este año alegando que la agenda había sido secuestrada por una red opaca de intereses corporativos.<sup>8</sup> FIAN Internacional destacó en un comunicado de prensa que la Cumbre no representaba los intereses del pueblo.<sup>9</sup> Hablando de la UNFSS, la Secretaria General de FIAN Internacional argumentó que “la ONU ha proporcionado una cobertura de legitimidad a las corporaciones para capturar la narrativa y desinflar la presión pública - no ha sido un intermediario honesto. [...] La negativa a debatir cuestiones importantes como la concentración en cada parte del sistema alimentario, el acaparamiento de tierras por parte de las empresas, la fiscalidad y la rendición de cuentas por los derechos humanos significa

---

<sup>6</sup> Carta de más de 350 organizaciones de la sociedad civil y 250 científicos al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Disponible (solo en inglés) en: <http://pan-international.org/release/350-civil-society-organizations-and-250-scientists-call-on-the-un-agency-not-to-partner-with-croplife-international/>

<sup>7</sup> Carta de académicos, científicos e investigadores que expresan su preocupación por el anuncio de la FAO de planes para forjar una nueva asociación estratégica con CropLife International. Disponible (solo en inglés) en: [https://www.fian.org/files/files/Letter from academics, scientists & researchers on FAO & CropLife International\(1\).pdf](https://www.fian.org/files/files/Letter%20from%20academics,%20scientists%20&%20researchers%20on%20FAO%20&%20CropLife%20International(1).pdf)

<sup>8</sup> El País, “El secuestro corporativo de la cumbre de la ONU sobre los alimentos”, 23 de septiembre de 2021. Disponible en: <https://elpais.com/planeta-futuro/red-de-expertos/2021-09-23/el-secuestro-corporativo-de-la-cumbre-de-la-onu-sobre-los-alimentos.html>

<sup>9</sup> Para ver el comunicado de prensa de FIAN Internacional sobre la UNFSS 2021, visite: <https://www.fian.org/es/press-release/articulo/la-unfss-no-es-nuestra-cumbre-2813>

que la cumbre fracasará”. La UNFSS es otro espacio en el que el “multisectorialismo” se produce a expensas del avance de los derechos humanos en la ONU y fuera de ella. FIAN Internacional publicó un cómic a principios de este año para ilustrar cómo los actores corporativos están influyendo en el proceso de la UNFSS.<sup>10</sup>

**4. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos:**

En 2017, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) anunció una asociación de cinco años con Microsoft Corporation. Como parte del acuerdo, Microsoft prometió proporcionar una subvención de 5 millones de dólares para apoyar el trabajo del ACNUDH. Los miembros de la Red-DESC escribieron una carta para expresar su preocupación por el hecho de que una alianza tan formalizada socava la independencia del organismo en un momento en el que el sector privado está liderando el ataque contra los derechos humanos y quienes defienden estos derechos, incluso en lo que respecta al sector de la tecnología y la vigilancia.<sup>11</sup> El acuerdo entre Microsoft y el ACNUDH representa una tendencia más amplia en la que la mayoría de los organismos de la ONU están recibiendo una importante financiación del sector privado, y el ACNUDH se considera uno de los últimos organismos independientes. Es importante que las instituciones internacionales de derechos humanos como el ACNUDH mantengan una independencia real y percibida de los intereses empresariales. No pretendemos sugerir una falta de integridad dentro del ACNUDH; sin embargo, nos preocupa la posible influencia que un acuerdo de este tipo pueda tener en el trabajo del ACNUDH y el daño que tales acuerdos podrían causar a la percepción pública de su trabajo, particularmente dada la falta de transparencia relacionada con la alianza. Las interacciones que surgen a través de una asociación formal –en particular cuando contiene la posibilidad de renovar el apoyo financiero si la empresa está satisfecha con el acuerdo— pueden influir indirectamente, o tener la apariencia de influir, en la dirección de las actividades de derechos humanos del ACNUDH en general y específicamente con respecto al escrutinio de las actividades comerciales de Microsoft y otras empresas asociadas.

**5. El Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta de las Naciones Unidas encargado de elaborar un instrumento jurídicamente vinculante sobre las empresas transnacionales y otras empresas comerciales con respecto a los derechos humanos (GTI):** Desde el inicio del proceso del GTI, la membresía de la Red-DESC ha planteado, individual y colectivamente, su preocupación por el largo historial de flagrante captura empresarial de la ONU y de los procesos globales relacionados.<sup>12</sup> Los ejemplos de

---

<sup>10</sup> Cómic de FIAN Internacional titulado “La captura corporativa de los sistemas alimentarios”, disponible en: <https://www.fian.org/es/publication/articulo/comic-la-captura-corporativa-de-los-sistemas-alimentarios-2846>

<sup>11</sup> Carta de la Red-DESC sobre la asociación entre el ACNUDH y Microsoft. Disponible en: [https://www.escrib-net.org/sites/default/files/attachments/escrib-net\\_letter\\_to\\_ohchr\\_on\\_microsoft\\_partnership\\_spanish.pdf](https://www.escrib-net.org/sites/default/files/attachments/escrib-net_letter_to_ohchr_on_microsoft_partnership_spanish.pdf)

<sup>12</sup> Kate Lappin, junto con Haley Pedersen y Tessa Khan, Asia Pacific Forum on Women, Law and Development (APWLD), “Influence of corporations in treaty process would undermine affected communities’ interests”, julio de

esta presentación proporcionan una visión clara de cómo las empresas toman medidas para capturar las plataformas multilaterales de manera que, en última instancia, les beneficie financieramente. En 2018, la Organización Internacional de Empleadores (OIE) presentó un documento a los Estados que participan en el GTI amenazando a los Estados individuales involucrados con miles de millones de dólares de desinversión si el tratado entraba en vigor.<sup>13</sup> A pesar de este ataque contra la integridad del proceso y de los Estados implicados, nos preocupa ver que en el GTI se sigue dando la palabra a la OIE, así como a la Cámara de Comercio Internacional (CCI) y al Consejo de los Estados Unidos para los Negocios Internacionales (USCIB), a menudo incluso antes que a las personas afectadas, los defensores de los derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil que los apoyan. Resulta preocupante que la CPI obtuviera el estatus de observador en las Naciones Unidas en diciembre de 2016, lo que por primera vez proporciona a las empresas un acceso directo al sistema de la ONU.<sup>14</sup> Según un informe realizado por Corporate Accountability, la OIE y la CCI mantienen fuertes vínculos con industrias abusivas y, como tales, tienen un gran interés en bloquear, debilitar y retrasar la negociación y la implementación del proyecto de tratado y otros procesos de regulación que podrían afectar a los resultados de sus miembros.<sup>15</sup> Ya hemos visto que la OIE, la USCIB y la CCI se han pronunciado en contra de disposiciones de rendición de cuentas estrictas que podrían proporcionar recursos significativos a las comunidades afectadas. Durante la séptima sesión del GTI, la captura de este proceso se hizo más evidente cuando los Estados, influenciados por los representantes de las empresas con sede en el Norte Global, aprobaron un informe final que nombraba explícitamente a las empresas en el párrafo 20(d), por primera vez, como parte interesada que será consultada e invitada a presentar aportaciones sobre el tercer proyecto revisado de instrumento jurídicamente vinculante.<sup>16</sup> Como se desprende del informe de la 7ª sesión del GTI, las empresas, respaldadas por sus Estados de origen, siguen

---

2015. Disponible (en inglés) en: <https://www.business-humanrights.org/en/blog/influence-of-corporations-in-treaty-process-would-undermine-affected-communities-interests/>

<sup>13</sup> OIE Análisis adicional, La propuesta de Tratado de las Naciones Unidas que impone la responsabilidad de las empresas por las violaciones de los derechos humanos y las posibles implicaciones económicas asociadas a su ratificación, octubre de 2018. Proceso del Tratado de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos. Apéndice A. Disponible en: <https://www.ioe-emp.org/index.php?eID=dumpFile&t=f&f=134801&token=d7a258add75010adcf247d545274bc2d86f0f1e>. Véase también: Corporate Accountability, *Behind the veil of civility: the ICC & IOE exposed*. Disponible (en inglés) en: [https://www.corporateaccountability.org/wp-content/uploads/2019/10/CA\\_ICCexposed\\_onepager\\_09-FINAL.pdf](https://www.corporateaccountability.org/wp-content/uploads/2019/10/CA_ICCexposed_onepager_09-FINAL.pdf), y Novethic (2018) *International Treaty on Human Rights May Do More Harm Than Good, According to Employers' Organizations*. Disponible (en inglés) en: <https://www.novethic.com/csr/isr-rse/international-treaty-on-human-rights-a-false-good-idea-according-to-employees-organisations-146516.html>

<sup>14</sup> ICC, Empresas y las Naciones Unidas. Disponible (en inglés) en: <https://iccwbo.org/global-issues-trends/global-governance/business-and-the-united-nations/>

<sup>15</sup> Corporate Accountability, *Behind the veil of civility: the ICC & IOE exposed*. Disponible (en inglés) en: [https://www.corporateaccountability.org/wp-content/uploads/2019/10/CA\\_ICCexposed\\_onepager\\_09-FINAL.pdf](https://www.corporateaccountability.org/wp-content/uploads/2019/10/CA_ICCexposed_onepager_09-FINAL.pdf)

<sup>16</sup> Informe sobre el séptimo período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas comerciales con respecto a los derechos humanos. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G21/397/58/PDF/G2139758.pdf?OpenElement>

ejerciendo una gran influencia en este espacio para intentar obstaculizar el proceso en curso del GTI para elaborar un instrumento jurídicamente vinculante que regule las actividades empresariales. No es de extrañar que exista una gran oposición a este instrumento y al propio proceso por parte de los actores corporativos y de los Estados que protegen sus intereses. El alcance y la ambición de este instrumento no tienen precedentes en el contexto de la ONU, y los gobiernos deben tomar medidas para implementar los más altos estándares de protección contra la captura/interferencia corporativa de este proceso.<sup>17</sup>

6. **La Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (ISA):** Según un extenso informe de Mining Watch Canada, “los procesos que rodean a la normativa sobre minería de los fondos marinos parecen estar bajo la presión de empresas aspirantes a la minería de los fondos marinos y sesgados hacia sus intereses. Es cuestionable que la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (ISA, por sus siglas en inglés) –el organismo de la ONU responsable de la gestión de los recursos de los fondos marinos fuera de las jurisdicciones nacionales y encargado de elaborar la normativa sobre la minería de los fondos marinos— sea capaz de servir a los intereses de sus Estados miembros y del medio ambiente que debe proteger. El Secretario General de este organismo de la ONU, Michael Lodge, promueve activamente los intereses comerciales de una empresa minera de los fondos marinos, DeepGreen Metals Inc. en los vídeos publicitarios de la empresa y en paneles orquestados en reuniones de líderes políticos de las islas del Pacífico. La Comisión Jurídica y Técnica de la ISA, que redacta el Código Minero, está cerrada a la participación de la sociedad civil, a pesar de recibir instrucciones de la Asamblea de la ISA de reunirse en sesiones abiertas. Las licencias de exploración que el Secretariado de la ISA ha concedido a DeepGreen y a otras empresas también son confidenciales, al igual que los informes anuales sobre las actividades de exploración que las empresas deben presentar a la ISA”.<sup>18</sup>
  
7. **La Organización Mundial del Comercio:** Retrocediendo 25 años en el tiempo,<sup>19</sup> veríamos cómo Pfizer, entre otras gigantescas empresas farmacéuticas, presionó agresivamente a los gobiernos ricos durante años para que establecieran normas y reglamentos que protegieran las patentes y otros formatos de propiedad intelectual, con el propósito de mantener un monopolio sobre las ganancias generadas por las vacunas y los medicamentos. Muchos gobiernos accedieron y, en una clara forma de captura corporativa,

---

<sup>17</sup> Para ver la posición de la Red-DESC sobre la 7ª sesión del GTI para un instrumento jurídicamente vinculante, consulte: <https://www.escri-net.org/es/noticias/2021/declaracion-estados-deben-actuar-con-urgencia-para-adoptar-un-instrumento>

<sup>18</sup> Deep Sea Mining Campaign, London Mining Network, Mining Watch Canada. 2019. “Why the Rush? Seabed Mining in the Pacific Ocean”. Julio. Disponible (en inglés) en: [https://miningwatch.ca/sites/default/files/why\\_the\\_rush.pdf](https://miningwatch.ca/sites/default/files/why_the_rush.pdf)

<sup>19</sup> Sarah Lazare. *In These Times*. “Pfizer Helped Create the Global Patent Rules. Now it's Using Them to Undercut Access to the Covid Vaccine”. Diciembre de 2020. Disponible (en inglés) en: <https://inthesetimes.com/article/pfizer-covid-vaccine-world-trade-organization-intellectual-property-patent-access-medicines>



Pfizer y otras élites corporativas de la industria farmacéutica encabezaron los esfuerzos para influir en la adopción de los derechos de propiedad intelectual y la protección de las patentes en la Organización Mundial del Comercio (OMC), llamados Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC).<sup>20</sup> Los ADPIC suponen actualmente uno de los mayores obstáculos para la distribución justa de la vacuna contra el COVID-19. No es de extrañar que países como el Reino Unido, Estados Unidos, Canadá, Australia y la UE se opusieran inicialmente a una propuesta presentada por India y Sudáfrica para renunciar temporalmente a los derechos de propiedad intelectual y a la protección de las patentes de las vacunas y los tratamientos contra el COVID-19 en la OMC (Estados Unidos ha manifestado su apoyo a una exención solo para las vacunas).<sup>21</sup> Esta propuesta, si es aceptada por todos los países de la OMC, podría ser un primer paso en la producción masiva de tratamientos e inoculaciones contra el COVID-19, lo que garantizaría su difusión a un número mucho mayor de la población mundial y a un costo más razonable. Sin embargo, nuestro sistema económico dominante permite a la industria farmacéutica acaparar las decisiones sanitarias mundiales, aumentando sus ganancias y socavando los derechos de las personas. Debemos recordar que el derecho a la salud es una obligación que deben cumplir los Estados, no una mercancía con la que se pueda comerciar. Ya sea en el Reino Unido, en Estados Unidos o en otros países occidentales donde tienen su sede los gigantes farmacéuticos, empresas como Pfizer tienen un impacto alarmante en las decisiones de salud pública.<sup>22</sup> Esto no es una sorpresa, ya que solo en 2019, Pfizer invirtió 11 millones de dólares en grupos de presión (*lobby*).<sup>23</sup> Además, parece que al menos un miembro de la junta directiva de Pfizer, Joseph Echevarría, ha trabajado con el gobierno de Estados Unidos en algún momento de su carrera profesional, lo que ejemplifica la influencia de las élites corporativas en la toma de decisiones del gobierno, una forma clásica de captura corporativa llamada “puertas giratorias”.<sup>24</sup> Otra de las principales preocupaciones a la hora de abordar la captura corporativa de la toma de decisiones gubernamentales en materia de sanidad es la falta de transparencia en todas las etapas del proceso de producción y distribución, desde los esfuerzos de los grupos de presión hasta los costos de producción.<sup>25</sup> Por ejemplo, los acuerdos de licencia para fabricar las vacunas

---

<sup>20</sup> Achal Prabhala, Benny Kuruvilla, Burcu Kilic y Dana Brown . “We can’t let the WTO get in the way of a ‘people’s vaccine’”, *The Guardian*. 2020. Disponible (en inglés):

<https://www.theguardian.com/commentisfree/2020/oct/15/peoples-vaccine-coronavirus-covid-wto>

<sup>21</sup> Michael Safi, “UK faces calls to drop opposition to patent-free Covid vaccines”, *The Guardian*. 2020. Disponible (en inglés) en: <https://www.theguardian.com/world/2020/nov/19/uk-faces-calls-drop-opposition-patent-free-covid-vaccines-wto> y véase también: [https://www.wto.org/spanish/news\\_s/news20\\_s/trip\\_20oct20\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/news_s/news20_s/trip_20oct20_s.htm)

<sup>22</sup> Alexander Zaitchik, “How Big Pharma Was Captured by the One Percent”, 28 de junio de 2018. Disponible (en inglés) en: <https://newrepublic.com/article/149438/big-pharma-captured-one-percent>

<sup>23</sup> OpenSecrets, Pfizer Inc profile. Disponible (en inglés) en: <https://www.opensecrets.org/federal-lobbying/clients/summary?cycle=2019&id=D000000138>

<sup>24</sup> Perfil de Joseph Echevarría, disponible en: <https://www.bnymellon.com/us/en/investor-relations/corporate-governance/board-of-directors/echevarria.html>

<sup>25</sup> ALTER-EU, “When Big Business Dominates Policy-Making and Threatens our Rights: Corporate Capture in Europe”, 2018. Disponible (en inglés) en: <https://www.alter-eu.org/corporate-capture-in-europe>

contra el COVID-19 no se han hecho públicos y no revelan cómo se gastaron miles de millones de dólares de dinero público para fabricar la vacuna.<sup>26</sup> Se calcula que se inyectaron 19.000 millones de dólares de fondos públicos mundiales y del dinero de los contribuyentes en la investigación de una vacuna contra el COVID-19.<sup>27</sup> En otra forma emblemática de captura corporativa, la diplomacia económica en la OMC y la interferencia política en las decisiones de salud pública han dejado a los contribuyentes y a los miembros de la comunidad sin poder acceder a la información crítica que permitiría un acceso equitativo a las vacunas contra el COVID-19 que en gran parte han financiado ellos mismos. Mantener a la gente en la oscuridad posibilita el monopolio de empresas como Pfizer y les permite mercantilizar y sobrevalorar las vacunas, de modo que solo pueden ser compradas por unos pocos países selectos, muchos de los cuales las acaparan, profundizando las desigualdades globales y los legados coloniales. Según un informe reciente, “[m]illones de personas no podrán vacunarse, ya que los países ricos se aseguran el 53% de las vacunas más prometedoras”.<sup>28</sup> Expertos independientes de la ONU denunciaron el acaparamiento de la vacuna contra el COVID-19 en una declaración en la que afirmaban que no hay lugar para el nacionalismo en la distribución de la vacuna y pedían un acceso equitativo para todas las personas.<sup>29</sup> Del mismo modo, el director de la Organización Mundial de la Salud también advirtió contra el “nacionalismo de las vacunas” contra el COVID-19, e instó a apoyar un acceso equitativo.<sup>30</sup> En un llamamiento urgente a los procedimientos especiales de la ONU, la Red-DESC instó a los expertos independientes, incluido el Grupo de Trabajo de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos, a emitir cartas de denuncia en un esfuerzo por buscar responsabilidades en los casos en los que los actores estatales y empresariales hayan obstruido el acceso equitativo a la atención sanitaria durante la pandemia de COVID-19.<sup>31</sup>

## 8. **El Foro Económico Mundial:** La Red-DESC apoyó una declaración liderada por FIAN Internacional el año pasado sobre la asociación de la ONU con el Foro Económico Mundial

---

<sup>26</sup>MSF, “Governments must demand pharma make all COVID-19 vaccine deals public”, 2020. Disponible (en inglés) en: <https://www.msf.org/governments-must-demand-all-coronavirus-covid-19-vaccine-deals-are-made-public>

<sup>27</sup> HRW, “Covid-19: Derechos y transparencia, indispensables para los que encuentren y financien las vacunas”, 2020. Disponible en: <https://www.hrw.org/news/2020/10/29/rights-transparency-central-covid-19-vaccines>

<sup>28</sup> Sarah Boseley, “Nine out of 10 in poor nations to miss out on inoculation as west buys up Covid vaccines”. *The Guardian*. 2020. Disponible (en inglés) en: <https://www.theguardian.com/society/2020/dec/09/nine-out-of-10-in-poor-nations-to-miss-out-on-inoculation-as-west-buys-up-covid-vaccines>

<sup>29</sup> Noticias ONU, “Llegó el momento de que el mundo sane de los estragos de la pandemia y de las divisiones geopolíticas”. Noviembre de 2020. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2020/11/1483822>

<sup>30</sup> Noticias ONU, “La OMS advierte sobre los riesgos del nacionalismo de las vacunas contra el COVID-19”. Agosto de 2020. Disponible en: <https://news.un.org/es/audio/2020/08/1479102>

<sup>31</sup> Red-DESC, Acción Urgente: Organizaciones de derechos humanos de todo el mundo reclaman una acción urgente para garantizar el acceso universal y equitativo a las vacunas COVID-19, abril de 2021. Disponible en: <https://www.escri-net.org/es/noticias/2021/accion-urgente-organizaciones-derechos-humanos-todo-mundo-reclaman-una-accion-urgente>

(FEM).<sup>32</sup> El acuerdo concede a las empresas transnacionales un acceso preferente y diferenciado al sistema de la ONU en detrimento de Estados y otros actores de interés público. Este “acceso preferente” socavaría el mandato de la ONU, así como su independencia, imparcialidad y eficacia a la hora de pedir cuentas a las empresas.

- 9. Procesos de adquisición de la ONU:** La diligencia debida en materia de derechos humanos en los procesos de adquisición de la ONU en Siria ha fracasado peligrosamente, facilitando la participación de las empresas en el conflicto y en delitos graves. En gran parte, esto se debe a la falta de transparencia en los contratos y en torno a las adquisiciones, lo que deja a la ONU expuesta a la percepción y la acusación de captura corporativa. La ONU se encuentra en una situación precaria por no llevar a cabo la debida diligencia en los negocios relacionados con el conflicto sirio. Más de nueve años de conflicto han diezmado las infraestructuras de Siria, ha matado a cientos de miles de personas y ha desplazado a millones más.<sup>33</sup> Dada la escala y la gravedad de las violaciones de los derechos humanos en Siria, los organismos humanitarios deben evitar de forma proactiva contribuir o facilitar estos abusos, respetar el principio humanitario de no dañar y sus compromisos existentes con los derechos humanos, así como mitigar los riesgos para la reputación asociados a la facilitación de los abusos de los derechos humanos. Por ello, es imperativo que los organismos de la ONU mejoren su capacidad de diligencia debida en materia de derechos humanos. A pesar de los requisitos del derecho internacional y de las directrices internas de la ONU para garantizar que las adquisiciones de la ONU sean coherentes con los derechos humanos, estos procesos de adquisición no parecen incluir evaluaciones sólidas de diligencia debida en materia de derechos humanos en sus procesos de adquisición en Siria. Por último, los regímenes más desarrollados en torno al cumplimiento de los derechos humanos en las adquisiciones y las cadenas de suministro se centran en el trabajo infantil, los abusos relacionados con la explotación laboral y sexual, los abusos medioambientales y la contratación de fuerzas de seguridad privadas. En el contexto de Siria, el abanico de abusos de los derechos humanos en los que puede estar implicado un proveedor es mucho más amplio, y puede incluir la contribución o facilitación de la tortura, los abusos durante la detención, la confiscación ilegal de bienes y la distribución discriminatoria de la ayuda, entre otros. Sin llevar a cabo la diligencia debida en materia de derechos humanos específica para el contexto sirio, los organismos de la ONU pueden encontrarse financiando entidades que son propiedad o están dirigidas por actores que han cometido o están cometiendo abusos contra los derechos humanos para proporcionar suministros o servicios a sus operaciones. La ONU también puede proporcionar

---

<sup>32</sup> Red-DESC, “Captura corporativa de la gobernanza mundial: La asociación entre WEF y ONU amenaza el sistema de las Naciones Unidas”. Disponible en: <https://www.escri-net.org/es/noticias/2019/captura-corporativa-gobernanza-global-asociacion-entre-wef-y-onu-amenaza-sistema-onu>

<sup>33</sup> Trocaire, 10 years on : 10 Facts that explain Syria's conflict, 12 de marzo de 2021. Disponible (en inglés) en: <https://www.trocaire.org/news/10-years-on-10-facts-that-explain-syrias-conflict/>

financiación que permita a estos actores cometer abusos en otros contextos fuera del de los proyectos financiados por la ONU.<sup>34</sup>

**10. Los Principios de Empoderamiento de las Mujeres de ONU Mujeres (WEPs):** Los WEPs (por sus siglas en inglés) han sido diseñados por ONU Mujeres y el Pacto Mundial de la ONU para mostrar las mejores prácticas empresariales sobre los derechos de las mujeres y la igualdad de género en las operaciones del sector privado. En el fondo, la asociación de ONU Mujeres con el Pacto Mundial de la ONU es preocupante ya que la vertiente de privatización de la ONU comenzó con la creación del Pacto Mundial de la ONU en el año 2000.<sup>35</sup> Más recientemente, la conferencia de la ONU sobre Financiación para el Desarrollo (FdD) relacionada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible había previsto depender casi exclusivamente de la financiación del sector privado y de las asociaciones público-privadas.<sup>36</sup> Los WEPs se acordaron para proporcionar “orientación a las empresas sobre cómo promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el lugar de trabajo, el mercado y la comunidad” y se basan en las normas internacionales de trabajo y derechos humanos. Según ONU Mujeres, los WEPs son el “principal vehículo para el cumplimiento de las empresas” en materia de igualdad de género dentro de la agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU. Según una evaluación independiente y de terceros basada en el análisis global, las empresas obtuvieron los mejores resultados en estrategia general, inversiones sociales y prácticas de contratación. Por el contrario, las empresas han avanzado poco en la comunicación de sus políticas y en la mejora de la igualdad de género y la inclusión en sus cadenas de suministro. Asimismo, las empresas obtuvieron una puntuación más baja en las prácticas relacionadas con el permiso parental. De las respuestas de las empresas en las categorías individuales se desprende que las empresas podrían estar produciendo información basada en pruebas a nivel interno. Sin embargo, no todos estos documentos están disponibles públicamente, lo que dificulta la evaluación del compromiso de las empresas con los WEPs.<sup>37</sup> La crítica predominante que las feministas y las organizaciones de derechos de la mujer de la Red-

---

<sup>34</sup> Esta información se basa en un informe de la Unidad de Derechos Humanos y Empresas del Programa de Desarrollo Jurídico de Siria, en colaboración con Human Rights Watch. Este informe publicará próximamente una guía en la que analizan las prácticas de adquisición de la ONU en Siria. También han incluido recomendaciones e identificado áreas de mejora y han detallado por qué es importante incluir la diligencia debida en materia de derechos humanos en los procesos de adquisición en Siria.

<sup>35</sup> Amigos de la Tierra Internacional, “Pacto Mundial de la ONU le hace la vista gorda a las malas prácticas empresariales”. Disponible en: <https://www.foei.org/es/pacto-mundial-de-la-onu-le-hace-la-vista-gorda-a-las-malas-practicas-empresariales/> y UN Global Compact – partnerships, consulte: <https://www.unglobalcompact.org/take-action/partnerships>

<sup>36</sup> Angela Zarro, “The capture of development by corporate interests at the UN”, julio de 2015, consulte: <https://csoforffd.org/2015/07/10/the-capture-of-development-by-corporate-interests-at-the-un/>

<sup>37</sup> “Evaluación independiente sobre la aplicación de los Principios de Empoderamiento de las Mujeres de la ONU (WEPs) por Behind the Brands Companies, Ritu Mahendru y Salma Sabri, 19 de febrero de 2021. Disponible (solo en inglés) en: [https://oxfamilibrary.openrepository.com/bitstream/handle/10546/621163/Sabri%20and%20Mahendru\\_WEPs%20E%20valuation.pdf;jsessionid=73BC2AFDC39550BF39912D5E453C63B6?sequence=13](https://oxfamilibrary.openrepository.com/bitstream/handle/10546/621163/Sabri%20and%20Mahendru_WEPs%20E%20valuation.pdf;jsessionid=73BC2AFDC39550BF39912D5E453C63B6?sequence=13)

DESC han planteado es que se trata de un espacio en el que no se invita a las OSC, o se limita o instrumentaliza su participación. Los WEPs tampoco abordan los problemas más amplios de las estructuras económicas y sociales y los obstáculos que encuentran las mujeres y las niñas en esas estructuras. También está implícita en los WEPs la idea de que el crecimiento económico y la igualdad de género están directamente vinculados, dando por sentados los actuales modelos de desarrollo centrados en el crecimiento. Los WEPs no abordan las formas en que las características, políticas y comportamientos del sector privado están en la raíz de la pobreza y las desigualdades existentes. No hay suficiente seguimiento ni modelos para ver cómo los WEPs abordan las relaciones estructurales de poder y cómo abordan la discriminación basada en el género, la clase, la edad, la orientación sexual, la raza y la casta, por nombrar algunos ejemplos.

**¿Qué medidas pueden adoptar los Estados para prevenir y abordar las actividades políticas de las empresas que puedan socavar la capacidad del Estado para proteger los derechos humanos y la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos, incluidas las situaciones derivadas de los marcos de comercio e inversión?**

- **Poner fin al multisectorialismo en la ONU:** En un documento informativo, FIAN Internacional presenta un resumen de las preocupaciones en materia de derechos humanos con respecto a las iniciativas de múltiples partes interesadas.<sup>38</sup> Tomando el ejemplo de la UNFSS, el Relator Especial de la ONU sobre el derecho a la alimentación explicaba en un [informe](#) reciente que considerar a todo el mundo como parte interesada “...pasa por alto las asimetrías de poder y crea un sistema de privilegio que margina y excluye activamente a la mayoría de las personas. La gobernanza de múltiples interesados tampoco aclara el papel que corresponde a los Estados ni aborda su función de principales garantes de derechos. El resultado es que quienes tienen más poder y riqueza pueden dedicar los recursos necesarios a influir en el proceso. La gobernanza de múltiples interesados también contribuye a fragmentar la gobernanza de alimentos global y plantea nuevos desafíos en lo que respecta a la rendición de cuentas, la coherencia y la eficiencia. A este hecho se suman todas las barreras para la participación que ocasionó la pandemia”.<sup>39</sup> En contra del certero análisis del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, vemos que el informe “Nuestra Agenda Común” del Secretario General de la ONU promueve activa y abiertamente el multisectorialismo, en el que todos están invitados a opinar. Además, una de las propuestas clave del informe, en concreto el compromiso 10, pretende una mayor vinculación entre el sistema de la ONU, las instituciones financieras internacionales y los bancos regionales de

---

<sup>38</sup> FIAN Internacional, Apuntes sobre las iniciativas entre múltiples partes interesadas (IMPI), abril de 2020: [https://www.fian.org/files/files/Apuntes\\_Iniciativas\\_Multiples\\_Partес\\_Interesadas\\_2020.pdf](https://www.fian.org/files/files/Apuntes_Iniciativas_Multiples_Partес_Interesadas_2020.pdf)

<sup>39</sup> Informe provisional del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, Michael Fakhri, UNGA doc. A/76/237. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N21/208/06/PDF/N2120806.pdf?OpenElement>

desarrollo. También pide un compromiso más sistemático con el sector privado.<sup>40</sup> Para ello, los Estados deben prohibir la participación de la industria en la elaboración de políticas, tanto a nivel multilateral como nacional.

- **Promover mecanismos de rendición de cuentas corporativa en la ONU y fuera de ella,** incluyendo la participación de los Estados en el proceso del GTI para elaborar un instrumento jurídicamente vinculante de manera efectiva, de buena fe, dando prioridad a las personas defensoras de los derechos humanos, y que regule a los actores empresariales y económicos, más allá de las obligaciones de diligencia debida obligatoria, extendiéndose a la responsabilidad por abusos y violaciones de los derechos humanos.

Siguiendo las precisiones anteriores, y para evitar la captura corporativa en el contexto del trabajo de la ONU y otros espacios multilaterales, nuestras recomendaciones incluyen:

1. La ONU debería crear y aplicar un código de conducta para los funcionarios de la ONU que prohíba la posibilidad de trabajar para grupos de presión corporativos o empresas de lobby en los dos primeros años después de comenzar o dejar la ONU. Del mismo modo, debería establecerse una política de puertas giratorias para todos los individuos que trabajen como parte de las delegaciones de los Estados miembros de la ONU. Este requisito debería implicar que cualquier persona que represente a un Estado miembro en cualquier acto de la ONU no debe haber trabajado en una entidad con ánimo de lucro —o en cualquier entidad que represente a entidades con ánimo de lucro, como las asociaciones comerciales— durante al menos 2 años. Esta importante medida de puertas giratorias enviaría una señal sobre el grado adecuado de separación entre las empresas y los Estados que se requiere para que los Estados cumplan con sus obligaciones de respetar los derechos humanos.
2. La ONU y otros organismos multilaterales deberían exigir a las delegaciones gubernamentales, incluidos los inversionistas o accionistas individuales, que revelen los conflictos de intereses con las entidades corporativas en los espacios relevantes de decisión o elaboración de políticas - y prohibir las interacciones innecesarias del Estado con la industria, así como las asociaciones, las contribuciones, las puertas giratorias, la legislación elaborada por la industria, los códigos voluntarios y los representantes de la industria en las delegaciones gubernamentales.
3. Los Estados, los organismos multilaterales, así como las agencias de la ONU y los afiliados individuales, incluido el Grupo de Trabajo de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos, deberían emitir públicamente declaraciones de conflicto de intereses cuando tengan intereses creados en la actividad empresarial o económica, de acuerdo con las prácticas y directrices del CMCT. Los Estados y las agencias de la ONU, incluidas las filiales individuales, también deben revelar públicamente todas las demás relaciones y

---

<sup>40</sup> Informe del Secretario General “Nuestra agenda común”. Disponible en: <https://www.un.org/es/content/common-agenda-report/assets/pdf/informe-nuestra-agenda-comun.pdf>

vínculos existentes con el sector privado, incluidas las reuniones privadas que tienen por objeto dar orientación en materia de derechos humanos. Cuando surja un conflicto de intereses entre los Estados o las filiales de la ONU y las empresas, los implicados no podrán participar en la toma de decisiones gubernamentales y multilaterales a ningún nivel. Los Estados, la ONU y otros organismos multilaterales deben adoptar cláusulas que garanticen que cualquier incumplimiento de la obligación de revelar los conflictos de intereses dé lugar a medidas disciplinarias y a la exigencia de responsabilidades.

4. Los Estados, los organismos multilaterales y las agencias de la ONU, incluido el Grupo de Trabajo de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos, no deberían invitar a las entidades empresariales o a los actores económicos a los espacios de toma de decisiones, ni consultarles sobre la realización de los derechos humanos debido al conflicto de intereses pendiente. En su lugar, se insta a estos organismos a que proporcionen a las entidades empresariales notas orientativas sobre el cumplimiento de los derechos humanos basadas en las demandas de las comunidades afectadas y a que emitan a las entidades empresariales cartas de alegaciones o cartas de preguntas relacionadas con los abusos y violaciones de los derechos humanos denunciados por la sociedad civil, los movimientos sociales y/o las comunidades afectadas.
5. Los Estados, los organismos multilaterales y las agencias de la ONU, incluido el Grupo de Trabajo de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos, deberían promover e impulsar de forma activa y sistemática el análisis de la sociedad civil y de las comunidades afectadas por abusos o violaciones de los derechos humanos relacionados con las empresas. En particular, deben priorizarse en las agendas de trabajo las demandas que destaquen la necesidad de rendir cuentas en un momento en el que las medidas voluntarias no son suficientes, y esto debería incluir una investigación independiente sobre cómo se han utilizado las medidas voluntarias para socavar, interrumpir o retrasar el remedio y la responsabilidad legal, incluso mediante el retraso del proceso del Grupo de Trabajo Intergubernamental de las Naciones Unidas para elaborar un instrumento jurídicamente vinculante sobre las empresas transnacionales y otras empresas comerciales con respecto a los derechos humanos.
6. Los Estados, los organismos multilaterales y las agencias de las Naciones Unidas, incluido el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, deberían instar a que se eliminen las enmiendas al enfoque tradicional de las múltiples partes interesadas promovido en el informe del Secretario General de las Naciones Unidas titulado “Nuestra Agenda Común”. Esto sería clave para mantener la legitimidad, la objetividad, la neutralidad y la eficacia del trabajo sobre el interés público y los derechos humanos y también sería clave para combatir la captura corporativa.
7. Las agencias de la ONU deben ser totalmente transparentes en los procesos de adquisición y diligencia debida relativos a su propia conducta empresarial, especialmente en las zonas afectadas por conflictos, y deben establecer un mecanismo independiente de rendición de cuentas cuando las agencias de la ONU puedan ser cómplices o contribuir a

violaciones o abusos de los derechos humanos. Además, los organismos de la ONU, incluido el Grupo de Trabajo de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos, deberían garantizar que las herramientas de transparencia existentes en el contexto de la ONU sigan desarrollándose y reproduciéndose en diferentes contextos. Por ejemplo, deberían asignarse recursos para garantizar que la base de datos de las Naciones Unidas sobre las empresas que participan en determinadas actividades relacionadas con los asentamientos en los Territorios Palestinos Ocupados, creada por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, se actualice anualmente como una herramienta para mitigar la captura de empresas en situaciones de conflicto. Esta herramienta tiene potencial para ser modelada para su uso en otros contextos de ocupación y conflicto, incluso en Siria, y de hecho se ha utilizado en una resolución del CDH sobre Myanmar.

8. Los Estados, los organismos multilaterales y las agencias de la ONU, incluido el Grupo de Trabajo de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos, deberían abordar de forma más precisa y explícita el hecho de que la diligencia debida obligatoria es solo un paso para acabar con la impunidad empresarial, pero que no garantiza la rendición de cuentas por sí sola. Además, debería reconocerse que existe un peligroso vacío en la rendición de cuentas de las empresas debido a la falta de un mecanismo judicial independiente de rendición de cuentas sin influencia de los actores empresariales y económicos.
9. Los Estados, los organismos multilaterales y las agencias de la ONU, incluido el Grupo de Trabajo de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos, deberían poner fin a la creciente financiación de la ONU por parte de actores empresariales y económicos. Esto requiere que los Estados se comprometan más con la financiación, especialmente de espacios que prioricen el compromiso, las demandas y la participación de la sociedad civil, los movimientos sociales y las comunidades más afectadas por las violaciones o abusos de las empresas.
10. Los Estados, los organismos multilaterales y las agencias de la ONU, incluyendo el Grupo de Trabajo de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos, deberían priorizar los intereses del bien público en su trabajo y modalidades de trabajo para evitar otro escenario de acceso inequitativo a la salud como hemos visto en el contexto de la pandemia del COVID-19.

Sinceramente,



Chris Grove  
Director ejecutivo

**Red-DESC – Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales**